FUNDACIÓN COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA
FCSV
NIT: 900750427-3

Espinal, julio 15 de 2026

Señores
Alcaldía de El Espinal
Espinal - Tolima

Referencia: Solicitud primer pago, Contrato de Prestación de Servicios No 487-2026 Proceso MC-25-2026 MC-25-2026 (Salud Sexual y Reproductiva)

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de la Fundación Colombiana por la Salud y la Vida, me permito estregar la documentación correspondiente para la autorización del primer pago (50%) del contrato MC-25-2026, conforme a lo establecido en la Cláusula 5 – Forma de Pago.

Por lo anterior se adjunta:

- ✓ Cronograma de actividades.
- ✓ Contratos del personal mínimo requerido.
- ✓ Certificación de aportes a seguridad social.
- ✓ Certificación de parafiscales.
- ✓ Certificación bancaria Banco BBVA.
- ✓ Copia de cédula y RUT.
- ✓ Factura electrónica de venta N° UVF 1 por valor de $23.110.000.

Sin otro particular. agradezco la revisión y trámite correspondiente.

Cordialmente:

Recibí
15-07-2026

MAYRA ALEJANDRA QUINTERO RODRÍGUEZ
C.C. 1'069.175.787
Representante Legal
Fundación Colombiana por la Salud y la Vida
NIT 900.750.427-3

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, **MAYRA ALEJANDRA QUINTERO RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 1’069.175.787 de Ricaurte C/marca, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA** con **NIT. 900750427-3**, Certifico bajo gravedad de juramento que la Fundación Colombiana por la Salud y la Vida a la fecha se encuentra al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensión, Arl y demás aportes parafiscales y ha dado cumplimiento oportuno durante los últimos 6 meses dentro de los términos de ley.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide con destino a la Alcadia de El Espinal Tolima a los siete (15) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente:

MAYRA ALEJANDRA QUINTERO RODRIGUEZ
Representante legal FCSV
C.C: 1069175787 de Ricaurte C/marca.
Teléfono: 3108740871
Representante legal FCSV

TALENTO HUMANO CONTRATADO POR LA FUNDACION COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 485-2026 – PROCESO MC-24-2026.

No. CONTRATO	NOMBRE	PROFESION	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	PLAZO EN MESES	FECHA INICIO	FECHA FINAL
SM-BACH-01-2026	MARIA PAULA ZAPATA SANCHEZ	BACHILLER	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN BACHILLER PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA, FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA, DETECCIÓN TEMPRANA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO, Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL COMUNITARIO, CONFORME A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO PIC SALUD MENTAL 2026 DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 485-2026 – PROCESO MC-24-2026.	$3’000.000	1 mes y 15 días	22/06/2026	05/08/2026
SM-AUXENF-02-2026	DIANA ALEXANDRA MURCIA QUINTERO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA, FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA, DETECCIÓN TEMPRANA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO, Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL COMUNITARIO, CONFORME A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO PIC SALUD MENTAL 2026 DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y AL CONTRATO DE	$3’450.000	1 mes y 15 días	22/06/2026	05/08/2026

			PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 485-2026 – PROCESO MC-24-2026.				
SM-PS-01-2026	EDNA MIGDOLIA ÑUSTES BUCURU	PSICOLOGA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA, FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA, DETECCIÓN TEMPRANA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO, Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL COMUNITARIO, CONFORME A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO PIC SALUD MENTAL 2026 DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 485-2026 – PROCESO MC-24-2026.	$5’100.000	1 mes y 15 días	22/06/2026	05/08/2026
SM-PS-02-2026	ADRIANA ROCIO VARGAS LUNA	PSICOLOGA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, FORTALECIMIENTO DEL AUTOCUIDADO, ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL COMUNITARIO Y DESARROLLO DE JORNADAS REFLEXIVAS EN ENTORNOS ESCOLARES Y COMUNITARIOS, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO PIC SALUD MENTAL 2026 DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL Y AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 485-2026 – PROCESO MC-24-2026.	$5’100.000	1 mes y 15 días	22/06/2026	05/08/2026

SM-TS-01-2026	YULI MARCELA RODRIGUEZ CARVAJAL	TRABAJADORA SOCIAL	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA, FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA, DETECCIÓN TEMPRANA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO, Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL COMUNITARIO, CONFORME A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO PIC SALUD MENTAL 2026 DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 485-2026 – PROCESO MC-24-2026.	4’500.000	1 mes y 15 días	22/06/2026	05/08/2026
SM-TS-02-2026	SANTIAGO ANDRES SANCHEZ ORTIZ	TRABAJADOR SOCIAL	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA, FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA, DETECCIÓN TEMPRANA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO, Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL COMUNITARIO, CONFORME A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO PIC SALUD MENTAL 2026 DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 485-2026 – PROCESO MC-24-2026.	4’500.000	1 mes y 15 días	22/06/2026	05/08/2026

SM-AUXENF-01-2026	ELCY YADIRA ROMERO VIÑA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA, FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA, DETECCIÓN TEMPRANA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO, Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL COMUNITARIO, CONFORME A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO PIC SALUD MENTAL 2026 DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 485-2026 – PROCESO MC-24-2026.	$3’450.000	1 mes y 15 días	22/06/2026	05/08/2026

Por concepto de Talento Humano para el contrato de prestación de servicios N° 485-2026 proceso MC-24.2026, el contratista ejecutó un valor total de. **$29’100.000,** que corresponden al 60.82 % del valor total del contrato.

Se anexa copia de los contratos del talento humano relacionados anteriormente.

SALUD MENTAL

NOMBRE	CARGO	Contrato N°	Valor total del contrato
MARIA PAULA ZAPATA SANCHEZ	BACHILLER	SM-BACH-01-2026	3’000.000
DIANA ALEXANDRA MURCIA QUINTERO	AUXILIAR DE ENFERMERIA 2	SM-AUXENF-02-2026	3’450.000
EDNA MIGDOLIA ÑUSTES BUCURU	PSICOLOGA 1	SM-PS-01-2026	5’100.000
ADRIANA ROCIO VARGAS LUNA	PSICOLOGA 2	SM-PS-02-2026	5’100.000
YULI MARCELA RODRIGUEZ CARVAJAL	TRABAJADORA SOCIAL 1	SM-TS-01-2026	4’500.000
SANTIAGO ANDRES SANCHEZ ORTIZ	TRABAJADOR SOCIAL 2	SM-TS-02-2026	4’500.000
ELCY YADIRA ROMERO VIÑA	AUXILIAR DE ENFERMERIA 1	SM-AUXENF-01-2026	3’450.000
TOTAL, TALENTO HUMANO			**29’100.000**

Contrato a 45 días: del 22 de junio de 2026 al 5 de agosto de 2026

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NOMBRE	CARGO	Contrato N°	Valor total del contrato
PAULA LICETH CHARRY VALDEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA 1	SSR-AUXENF-01-2026	3.450.000
SANDRA XIMENA VELASQUEZ ROMERO	AUXILIAR DE ENFERMERIA 2	SSR-AUXENF-02-2026	3.450.000
HERMINDA ALVAREZ CARDENAS	BACHILLER	SSR-BACH-01-2026	3’000.000
VIVIANA YURANI MURILLO RAMIREZ	TECNICO DEPORTIVO	SSR-TDP-01-2026	3.750.000
JOHANA AVILEZ GONGORA	ENFERMERA	SSR-ENFPRO-01-2026	5.250.000
MARIA NATALIA RODRIGUEZ VERA	TRABAJADORA SOCIAL1	SSR-TS-01-2026	4’500.000
CAMILA ANDREA MARTINEZ TOVAR	TRABAJADORA SOCIAL 2	SSR-TS-02-2026	4’500.000
TOTAL, TALENTO HUMANO			**27’900.000**

Contrato a 45 días: del 22 de junio de 2026 al 5 de agosto de 2026

FUNDACION COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA
NIT 900.750.427-3
cr 5 n 1124
Tel: (57) 3108740871
Ibagué - Colombia
funsaludyvida@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVF 1

Señores	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL		
NIT	890.702.027-0	**Teléfono**	(608) 2390314
Dirección	cra 6 No 8-07	**Ciudad**	El Espino - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/07/2026, 09:35
Expedición	14/07/2026, 12:23
Vencimiento	13/08/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Actividades de intervencion colectiva salud sexual y reproductiva	1.00	23,110,000.00

Total items: 1

Total Bruto	23,110,000.00
Total a Pagar	23,110,000.00

Valor en Letras:
Veintitres millones ciento diez mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-08-13 por $ 23,110,000.00

Observaciones:
Contratar la prestación de servicios para ejecutar actividades e intervención colectiva en torno a salud sexual y reproductiva como prioridad en salud pública, mediante procesos de participación social en el entorno comunitario, conforme con lo establecido en el plan decenal de salud pública, en el plan de desarrollo municipal 2024-2027, en el municipio del espinal y la resolución 1597 de 2025.
Equivalente al 50% del contrato

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764108963645 aprobado en 20260426 prefijo FVF desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 9.66
CUFE: d2f41aa16cc284a25f059425a2e24d4ee13140d51e9103b2131f196d637a97a82a9e33260ae2274608c5c55657cf4992

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CERTIFICADO DE
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURIDICAS)

MAYRA ALEJANDRA QUINTERO RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 1.069.175.787, en condición de representante legal de **FUNDACION COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA**, identificada con NIT 900.750.427-3, bajo gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgo profesionales, pensiones, (articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la empresa correspondientes al periodo de Pension 06 de 2026 y Salud periodo 07 de 2026, de la planilla No. 9506666881 E.Lo anterior, en cumpliento de lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 de 2002.

CARLOS MAURICIO RAMIREZ SANCHEZ, identificado con C.C. 1.110.477.953 de Ibagué y con Tarjeta Profesional No. 172501- T, en mi condicion de Contador de **FUNDACION COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA** identificada con NIT 900.750.427, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Ibagué, luego de examinar de acuerdo con las normasde auditorias generlamente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, bajo la gravedad de jurmaneto, certifico el pago de los aportes de riesgos profesionales, pagados por la empresa durante el ultimo mes de junio de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Ibagué, a los dieciséis dias (16) dias del mes de julio de 2026.

Cordialmente,

MAYRA ALEJANDRA QUINTERO RODRIGUEZ
C.C. 1.069.175.787
Representante Legal

CARLOS MAURICIO RAMÍREZ S.
C.C. 1.110.477.953 de Ibagué
T.P. No. 172501-T

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900750427	3	FUNDACION COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	HFLLAS	CARRERA 5 NO. 11 - 24 OFICINA 301	IBAGUE-TOLIMA	3108740871	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	476475787	9506666881	E	2026/07/07	2026/07/14	BANCOLOMBIA	7	$531,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
																				$320,000						$80,000	
																				$320,000						$80,000	
																				$320,000						$80,000	
						$2,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$2,000,000	4%	$80,000	
																				$320,000						$80,000	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$80,000						$80,000						$48,800				$0		$0		$0		$0	
	$80,000						$80,000						$48,800				$0		$0		$0		$0	
	$80,000						$80,000						$48,800				$0		$0		$0		$0	
$0	$80,000		COMFATOLIMA	30	$2,000,000	4%	$80,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$80,000						$80,000						$48,800				$0		$0		$0		$0	

FUNDACIÓN COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA
FCSV

CONTRATO N°	SSR-AUXENF-01-2026
FECHA	22 DE JUNIO DE 2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	FUNDACION COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA
N.I.T. /C.C.	900.750.427-3
CONTRATISTA	PAULA LIZETH CHARRY VALDES
N.I.T. / C.C.	1.105.685.643
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EJE DE DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCION DEL A VIOLENCIA, MATERNIDAD SEGURA Y JORNADAS COMUNITARIAS SOBRE VIOLENCIA DE GENERO, CONFORME A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO PIC SSR 2026 DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y AL CONTRATO MARCO MC-25-2026.
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE JUNIO DE 2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.450.000 COP).

Entre los suscritos la **FUNDACION COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA**, **900.750.427-3** legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de IBAGUE según certificado de cámara de comercio expedido en la ciudad de Ibagué quien en adelante se denominará **CONTRATANTE,** representada legalmente por **MAYRA ALEJANDRA QUINTERO RODRIGUEZ** vecina de esta ciudad e identificado con cedula de ciudadanía 1.069.175.787 de RICAURTE CUNDINAMARCA, como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de IBAGUE, y por otra **PAULA LIZETH CHARRY VALDES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.105.687.643, Técnica Laboral por Competencias en Auxiliar de Enfermería, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar una Orden De Prestación De Servicios Profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. Contratar los servicios de un Técnico en Auxiliar de Enfermería para apoyar la ejecución de las actividades del eje de determinantes sociales de la salud, salud sexual y reproductiva, prevención del a violencia, maternidad segura y jornadas comunitarias sobre

violencia de género, conforme a las actividades establecidas en el anexo técnico **PIC SSR 2026 2026** del municipio de el espinal y al contrato marco **MC-25-2026.**

Segunda. Término del Contrato. Esta Orden de Prestación de Servicios se establecerá por un periodo no mayor a **(45) CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO** desde la fecha de expedición del documento contractual.

Tercero. Valor y forma de pago: El valor total del presente contrato es de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.450.000 COP)**, distribuidos en dos pagos. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Primer pago: **$2.300.000 COP**, una vez verificado un avance del 80% de las actividades programadas. Segundo y último pago: **$1.150.000 COP**, correspondiente al 20% final, contra entrega del informe final y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de paz y salvo de aportes a salud y seguridad social, conforme a la base de cotización establecida en la normatividad vigente para el año 2026.

Cuarta. Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá una nueva minuta de orden de prestación de servicios una vez cumplido con los requerimientos previos a la legalización de la prórroga del contrato.

Quinta. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer una nueva orden de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA: Cumplir con el objeto del contrato con autonomía técnica y administrativa, así como ejecutar las actividades conforme al Anexo Técnico PIC 2026, de la siguiente manera; **A)** Apoyar la ejecución de las cuatro (4) sesiones de la Actividad 34 en instituciones educativas, garantizando un mínimo de veinte (20) participantes por sesión, mediante actividades lúdicas y pedagógicas orientadas a la prevención de la violencia de género y promoción de relaciones respetuosas. **B)** Participar en la jornada comunitaria de la Actividad 37, dirigida a adolescentes entre 12 y 17 años, garantizando la asistencia mínima de veinte (20) participantes y apoyando la logística, registro y acompañamiento psicosocial básico. **C)** Apoyar técnicamente seis (6) intervenciones de la Actividad 31, dirigidas a adolescentes y jóvenes, asegurando un mínimo de veinte (20) participantes por jornada y fortaleciendo la sensibilización sobre el uso del preservativo, prevención de ITS y embarazos no planeados. **D)** Realizar acompañamiento operativo, registro de asistencia, apoyo en logística, preparación de materiales, control de aforo y apoyo en la implementación de metodologías participativas. **E)** Elaborar y entregar oportunamente listados de asistencia, actas, relatorías, informes parciales y finales, junto con registro fotográfico de cada actividad. **F)**

Activar rutas de atención en salud, protección o restablecimiento de derechos cuando se identifiquen casos que lo requieran, informando al supervisor. **G)** Mantener comunicación permanente con el supervisor, reportando novedades y dificultades. **H)** Garantizar el uso adecuado de insumos, materiales y recursos entregados para el desarrollo de las actividades. **I)** Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales, presentando los soportes requeridos para la autorización de pagos. **J)** Respetar la confidencialidad de la información personal, institucional y comunitaria a la que tenga acceso, actuando con ética y profesionalismo.

Séptima. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. **2.** Entregar información puntual y concreta que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente, realizar oportunamente las directrices de trabajo.

Octava. Terminación anticipada o anormal. **1.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente la orden de Prestación de Servicio. **2.** Se dará terminación del contrato en caso de incapacidad, inactividad prolongada del CONTRATISTA para ejercer el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **3.** Terminación de contrato previo acuerdo mutuo entre las partes.

Novena. Cláusula compromisoria. – Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Esta Orden de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en ESPINAL a los veinte (22) días del mes de junio de DOS MIL VEINTISEIS (2026).

Por la fundación:

MAYRA ALEJANDRA QUINTERO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL FCSV
C.C. 1.069.175.787

Contratista:

PAULA LIZETH CHARRY VALDES
AUXILIAR DE ENFERMERIA
C.C. 1.105.687.643

FUNDACIÓN COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA
FCSV

CONTRATO N°	**SSR-AUXENF-02-2026**
FECHA	22 DE JUNIO DE 2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	FUNDACION COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA
N.I.T. /C.C.	900.750.427-3
CONTRATISTA	SANDRA XIMENA VELÁSQUEZ ROMERO
N.I.T. / C.C.	39.580.618
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EJE DE DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCION DEL A VIOLENCIA, MATERNIDAD SEGURA Y JORNADAS COMUNITARIAS SOBRE VIOLENCIA DE GENERO, CONFORME A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO PIC SSR 2026 DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y AL CONTRATO MARCO MC-25-2026.
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE JUNIO DE 2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.450.000 COP).

Entre los suscritos la **FUNDACION COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA, 900.750.427-3** legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de IBAGUE según certificado de cámara de comercio expedido en la ciudad de Ibagué quien en adelante se denominará **CONTRATANTE,** representada legalmente por **MAYRA ALEJANDRA QUINTERO RODRIGUEZ** vecina de esta ciudad e identificado con cedula de ciudadanía 1.069.175.787 de RICAURTE CUNDINAMARCA, como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de IBAGUE, y por otra **SANDRA XIMENA VELÁSQUEZ ROMERO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.580.618, Técnica Laboral en Auxiliar de Enfermería, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar una Orden De Prestación De Servicios Profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. Contratar los servicios de un Técnico en Auxiliar de Enfermería para apoyar la ejecución de las actividades del eje de determinantes sociales de la salud, salud sexual y reproductiva, prevención del a violencia, maternidad segura y jornadas comunitarias sobre violencia de género, conforme a las actividades establecidas en el anexo técnico **PIC SSR 2026 2026** del municipio de el espinal y al contrato marco **MC-25-2026.**

Segunda. Término del Contrato. Esta Orden de Prestación de Servicios se establecerá por un periodo no mayor a **(45) CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO** desde la fecha de expedición del documento contractual.

Tercero. Valor y forma de pago: El valor total del presente contrato es de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.450.000 COP)**, distribuidos en dos pagos. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Primer pago: **$2.300.000 COP**, una vez verificado un avance del 80% de las actividades programadas. Segundo y último pago: **$1.150.000 COP**, correspondiente al 20% final, contra entrega del informe final y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de paz y salvo de aportes a salud y seguridad social, conforme a la base de cotización establecida en la normatividad vigente para el año 2026.

Cuarta. Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá una nueva minuta de orden de prestación de servicios una vez cumplido con los requerimientos previos a la legalización de la prórroga del contrato.

Quinta. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer una nueva orden de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Sexta. **Obligaciones del CONTRATISTA**. Son obligaciones del CONTRATISTA: Cumplir con el objeto del contrato con autonomía técnica y administrativa, así como ejecutar las actividades conforme al Anexo Técnico PIC 2026, de la siguiente manera; **A)** Apoyar la ejecución de las cuatro (4) jornadas de la Actividad 33 en instituciones educativas, garantizando un mínimo de veinte (20) participantes por jornada, mediante acompañamiento operativo, registro, logística, control de aforo y apoyo metodológico. **B)** Realizar acompañamiento operativo, registro de asistencia, apoyo en logística, preparación de materiales, control de aforo y apoyo en la implementación de metodologías participativas en todas las actividades asignadas. **C)** Elaborar y entregar oportunamente listados de asistencia, actas, relatorías, informes parciales y finales, junto con registro fotográfico de cada actividad. **D)** Activar rutas de atención en salud, protección o restablecimiento de derechos cuando se identifiquen casos que lo requieran, informando al supervisor. **E)** Mantener comunicación permanente con el supervisor, reportando

novedades y dificultades. **F)** Garantizar el uso adecuado de insumos, materiales y recursos entregados para el desarrollo de las actividades. **G)** Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales, presentando los soportes requeridos para la autorización de pagos. **H)** Respetar la confidencialidad de la información personal, institucional y comunitaria a la que tenga acceso, actuando con ética y profesionalismo.

Séptima. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. **2.** Entregar información puntual y concreta que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente, realizar oportunamente las directrices de trabajo.

Octava. Terminación anticipada o anormal. **1.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente la orden de Prestación de Servicio. **2.** Se dará terminación del contrato en caso de incapacidad, inactividad prolongada del CONTRATISTA para ejercer el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **3.** Terminación de contrato previo acuerdo mutuo entre las partes.

Novena. Cláusula compromisoria. – Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Esta Orden de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en ESPINAL a los veinte (22) días del mes de junio de DOS MIL VEINTISEIS (2026).

Por la fundación:

MAYRA ALEJANDRA QUINTERO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL FCSV
C.C. 1.069.175.787

Contratista:

SANDRA XIMENA VELÁSQUEZ ROMERO
AUXILIAR DE ENFERMERIA
C.C. 39.580.618

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA
SECRETARÍA DE SALUD

PROGRAMA: PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2026

FUNDACIÓN COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA
FCSV

CONTRATO N°	**SSR-BACH-01-2026**
FECHA	22 DE JUNIO DE 2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	FUNDACION COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA
N.I.T. /C.C.	900.750.427-3
CONTRATISTA	HERMINDA ÁLVAREZ CÁRDENAS
N.I.T. / C.C.	65.695.149
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN BACHILLER, PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, CONFORME A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO PIC SSR 2026 DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y AL CONTRATO MARCO MC-25-2026.
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE JUNIO DE 2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000 COP).

Entre los suscritos la **FUNDACION COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA**, **900.750.427-3** legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de IBAGUE según certificado de cámara de comercio expedido en la ciudad de Ibagué quien en adelante se denominará **CONTRATANTE,** representada legalmente por **MAYRA ALEJANDRA QUINTERO RODRIGUEZ** vecina de esta ciudad e identificado con cedula de ciudadanía 1.069.175.787 de RICAURTE CUNDINAMARCA, como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de IBAGUE, y por otra **HERMINDA ÁLVAREZ CÁRDENAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.695.149, bachiller académico, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar una Orden De Prestación De Servicios Profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. Contratar los servicios de un bachiller académico para apoyar la ejecución de las actividades del eje de determinantes sociales de la salud, salud sexual y reproductiva, prevención del a violencia, maternidad segura y jornadas comunitarias sobre violencia de

género, conforme a las actividades establecidas en el anexo técnico **PIC SSR 2026 2026** del municipio de el espinal y al contrato marco **MC-25-2026.**

Segunda. Término del Contrato. Esta Orden de Prestación de Servicios se establecerá por un periodo no mayor a **(45) CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO** desde la fecha de expedición del documento contractual.

Tercero. Valor y forma de pago: El valor total del presente contrato es de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000 COP)**, distribuidos en dos pagos. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Primer pago: **$2.000.000 COP**, una vez verificado un avance del 80% de las actividades programadas. Segundo y último pago: **$1.000.000 COP**, correspondiente al 20% final, contra entrega del informe final y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de paz y salvo de aportes a salud y seguridad social, conforme a la base de cotización establecida en la normatividad vigente para el año 2026.

Cuarta. Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá una nueva minuta de orden de prestación de servicios una vez cumplido con los requerimientos previos a la legalización de la prórroga del contrato.

Quinta. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer una nueva orden de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Sexta. **Obligaciones del CONTRATISTA**. Son obligaciones del CONTRATISTA: Cumplir con el objeto del contrato con autonomía técnica y administrativa, así como ejecutar las actividades conforme al Anexo Técnico PIC 2026, de la siguiente manera; **A)** Apoyar la ejecución de las cuatro (4) jornadas de la Actividad 33 en instituciones educativas, realizando registro de asistencia, apoyo logístico, organización de materiales, control de aforo y acompañamiento operativo. **B)** Participar en las cuatro (4) sesiones de la Actividad 34, garantizando el apoyo operativo, registro, logística y acompañamiento en actividades lúdicas y pedagógicas. **C)** Apoyar la realización del encuentro lúdico-pedagógico de la Actividad 12, asegurando la organización del espacio, registro de participantes, apoyo metodológico y acompañamiento al equipo profesional. **D)** Realizar apoyo operativo transversal en todas las actividades del equipo psicosocial, incluyendo:

- Preparación de materiales
- Organización de espacios
- Registro fotográfico
- Control de asistencia
- Apoyo en relatorías básicas

- Logística general

E) Elaborar y entregar oportunamente listados de asistencia, actas, relatorías básicas, informes parciales y finales, junto con registro fotográfico de cada actividad. **F)** Mantener comunicación permanente con el supervisor, reportando novedades y dificultades. **G)** Garantizar el uso adecuado de insumos, materiales y recursos entregados para el desarrollo de las actividades. **H)** Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales, presentando los soportes requeridos para la autorización de pagos. **I)** Respetar la confidencialidad de la información personal, institucional y comunitaria a la que tenga acceso, actuando con ética y profesionalismo.

Séptima. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. **2.** Entregar información puntual y concreta que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente, realizar oportunamente las directrices de trabajo.

Octava. Terminación anticipada o anormal. **1.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente la orden de Prestación de Servicio. **2.** Se dará terminación del contrato en caso de incapacidad, inactividad prolongada del CONTRATISTA para ejercer el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **3.** Terminación de contrato previo acuerdo mutuo entre las partes.

Novena. Cláusula compromisoria. – Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Esta Orden de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en ESPINAL a los veinte (22) días del mes de junio de DOS MIL VEINTISEIS (2026).

Por la fundación:

MAYRA ALEJANDRA QUINTERO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL FCSV
C.C. 1.069.175.787

Contratista:

Herminda Alvarez

HERMINDA ÁLVAREZ CÁRDENAS
BACHILLER
C.C. 65.695.149

FUNDACIÓN COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA
FCSV

CONTRATO N°	**SSR-TDP-01-2026**
FECHA	22 DE JUNIO DE 2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	FUNDACION COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA
N.I.T. /C.C.	900.750.427-3
CONTRATISTA	VIVIANA YURANNI MURILLO RAMÍREZ
N.I.T. / C.C.	1.110.594.574
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TECNICO DEPORTIVO, PARA PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, CONFORME A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO PIC SSR 2026 DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y AL CONTRATO MARCO MC-25-2026.
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE JUNIO DE 2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.750.000 COP).

Entre los suscritos la **FUNDACION COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA**, **900.750.427-3** legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de IBAGUE según certificado de cámara de comercio expedido en la ciudad de Ibagué quien en adelante se denominará **CONTRATANTE,** representada legalmente por **MAYRA ALEJANDRA QUINTERO RODRIGUEZ** vecina de esta ciudad e identificado con cedula de ciudadanía 1.069.175.787 de RICAURTE CUNDINAMARCA, como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de IBAGUE, y por otra **VIVIANA YURANNI MURILLO RAMÍREZ,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.110.594.574**, Técnico Deportivo, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar una Orden De Prestación De Servicios Profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. Contratar los servicios de un Técnico Deportivo para apoyar la ejecución de las actividades del eje de determinantes sociales de la salud, salud sexual y reproductiva, prevención del a violencia, maternidad segura y jornadas comunitarias sobre violencia de

género, conforme a las actividades establecidas en el anexo técnico **PIC SSR 2026 2026** del municipio de el espinal y al contrato marco **MC-25-2026.**

Segunda. Término del Contrato. Esta Orden de Prestación de Servicios se establecerá por un periodo no mayor a **(45) CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO** desde la fecha de expedición del documento contractual.

Tercero. Valor y forma de pago: El valor total del presente contrato es de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.750.000 COP)**, distribuidos en dos pagos. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Primer pago: **$2.500.000 COP**, una vez verificado un avance del 80% de las actividades programadas. Segundo y último pago: **$1.250.000 COP**, correspondiente al 20% final, contra entrega del informe final y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de paz y salvo de aportes a salud y seguridad social, conforme a la base de cotización establecida en la normatividad vigente para el año 2026.

Cuarta. Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá una nueva minuta de orden de prestación de servicios una vez cumplido con los requerimientos previos a la legalización de la prórroga del contrato.

Quinta. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer una nueva orden de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Sexta. **Obligaciones del CONTRATISTA**. Son obligaciones del CONTRATISTA: Cumplir con el objeto del contrato con autonomía técnica y administrativa, así como ejecutar las actividades conforme al Anexo Técnico PIC 2026, de la siguiente manera; **A)** Apoyar la ejecución de las cuatro (4) sesiones de la Actividad 34 en instituciones educativas, mediante actividades lúdicas, deportivas y recreativas orientadas a cuestionar la normalización de la violencia de género y promover relaciones respetuosas. **B)** Participar en la jornada lúdico-pedagógica de la Actividad 12, dirigida a adolescentes con señales de depresión, bullying o estigma social, implementando dinámicas deportivas, juegos cooperativos y actividades de activación física. **C)** Diseñar, adaptar y ejecutar actividades deportivas, recreativas y de movimiento corporal que fortalezcan la participación, la convivencia y el aprendizaje significativo en los grupos atendidos. **D)** Realizar acompañamiento operativo, registro de asistencia, apoyo en logística, preparación de materiales, control de aforo y apoyo en la implementación de metodologías participativas. **E)** Elaborar y entregar oportunamente listados de asistencia, actas, relatorías, informes parciales y finales, junto con registro fotográfico de cada actividad. **F)** Activar rutas de atención en salud, protección o restablecimiento de derechos cuando se identifiquen casos que lo requieran, informando

al supervisor. **G)** Mantener comunicación permanente con el supervisor, reportando novedades y dificultades. **H)** Garantizar el uso adecuado de insumos, materiales y recursos entregados para el desarrollo de las actividades. **I)** Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales, presentando los soportes requeridos para la autorización de pagos. **J)** Respetar la confidencialidad de la información personal, institucional y comunitaria a la que tenga acceso, actuando con ética y profesionalismo.

Séptima. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. **2.** Entregar información puntual y concreta que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente, realizar oportunamente las directrices de trabajo.

Octava. Terminación anticipada o anormal. **1.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente la orden de Prestación de Servicio. **2.** Se dará terminación del contrato en caso de incapacidad, inactividad prolongada del CONTRATISTA para ejercer el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **3.** Terminación de contrato previo acuerdo mutuo entre las partes.

Novena. Cláusula compromisoria. – Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Esta Orden de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en ESPINAL a los veinte (22) días del mes de junio de DOS MIL VEINTISEIS (2026).

Por la fundación:

MAYRA ALEJANDRA QUINTERO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL FCSV
C.C. 1.069.175.787

Contratista:

VIVIANA YURANNI MURILLO RAMÍREZ
TÉCNICO DEPORTIVO
C.C. 1.110.594.574

FUNDACIÓN COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA
FCSV

CONTRATO N°	SSR-ENFPRO-01-2026
FECHA	22 DE JUNIO DE 2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	FUNDACION COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA
N.I.T. /C.C.	900.750.427-3
CONTRATISTA	JOHANA AVILÉS GÓNGORA
N.I.T. / C.C.	1.105.671.921
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ENFERMERA PROFESIONAL PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EJE DE DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, MATERNIDAD SEGURA, PREVENCIÓN DE ITS, EMBARAZO NO PLANEADO Y PREVENCIÓN DE CÁNCER DE MAMA Y CUELLO UTERINO, CONFORME A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO PIC SSR 2026 DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y AL CONTRATO MARCO MC-25-2026.
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE JUNIO DE 2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000 COP).

Entre los suscritos la **FUNDACION COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA**, **900.750.427-3** legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de IBAGUE según certificado de cámara de comercio expedido en la ciudad de Ibagué quien en adelante se denominará **CONTRATANTE,** representada legalmente por **MAYRA ALEJANDRA QUINTERO RODRIGUEZ** vecina de esta ciudad e identificado con cedula de ciudadanía 1.069.175.787 de RICAURTE CUNDINAMARCA, como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de IBAGUE, y por otra **JOHANA AVILÉS GÓNGORA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.105.671.921,** Enfermera Profesional, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar una Orden De Prestación De Servicios Profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. Contratar los servicios profesionales de una Enfermera Profesional para apoyar la ejecución de las actividades del eje de determinantes sociales de la salud, salud sexual y reproductiva, maternidad segura, prevención de ITS, embarazo no planeado y prevención del cáncer de mama y cuello uterino, conforme al **Anexo Técnico PIC SSR 2026** del municipio de El Espinal y al contrato marco **MC-25-2026.**

Segunda. Término del Contrato. Esta Orden de Prestación de Servicios se establecerá por un periodo no mayor a **(45) CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO** desde la fecha de expedición del documento contractual.

Tercero. Valor y forma de pago: El valor total del presente contrato es de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000 COP)**, distribuidos en dos pagos. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Primer pago: **$3.500.000 COP**, una vez verificado un avance del 80% de las actividades programadas. Segundo y último pago: **$1.750.000 COP**, correspondiente al 20% final, contra entrega del informe final y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de paz y salvo de aportes a salud y seguridad social, conforme a la base de cotización establecida en la normatividad vigente para el año 2026.

Cuarta. Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá una nueva minuta de orden de prestación de servicios una vez cumplido con los requerimientos previos a la legalización de la prórroga del contrato.

Quinta. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer una nueva orden de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Sexta. **Obligaciones del CONTRATISTA**. Son obligaciones del CONTRATISTA: Cumplir con el objeto del contrato con autonomía técnica y administrativa, así como ejecutar las actividades conforme al Anexo Técnico PIC 2026, de la siguiente manera; **A)** Ejecutar ocho (8) intervenciones de la Actividad 31, dirigidas a adolescentes y jóvenes, garantizando mínimo veinte (20) participantes por jornada, orientando sobre ITS, uso del preservativo y embarazo no planeado, utilizando modelos anatómicos y realizando pausas activas. **B)** Desarrollar un (1) foro de salud materna, orientado a mujeres en edad fértil y gestantes, abordando planificación familiar, derechos sexuales y reproductivos y prevención del embarazo no deseado. **C)** Ejecutar dos (2) jornadas de maternidad segura (Actividad 39), orientando sobre captación temprana, controles prenatales, signos de alarma, emergencias obstétricas y activación de rutas. **D)** Realizar seis (6) sesiones educativas de la Actividad 41, enfocadas en prevención de ITS y embarazo no planeado, con demostración del uso correcto del preservativo. **E)** Desarrollar cuatro (4) sesiones informativas sobre cáncer de

mama y cuello uterino, promoviendo autoexamen, citología, mamografía, vacunación y hábitos preventivos. **F)** Elaborar y entregar listados, actas, relatorías, informes parciales y finales, con registro fotográfico. **G)** Activar rutas de atención cuando se identifiquen riesgos en salud o protección. H) Mantener comunicación permanente con el supervisor. **I)** Cumplir con obligaciones de seguridad social. **J)** Respetar la confidencialidad de la información.

Séptima. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. **2.** Entregar información puntual y concreta que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente, realizar oportunamente las directrices de trabajo.

Octava. Terminación anticipada o anormal. **1.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente la orden de Prestación de Servicio. **2.** Se dará terminación del contrato en caso de incapacidad, inactividad prolongada del CONTRATISTA para ejercer el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **3.** Terminación de contrato previo acuerdo mutuo entre las partes.

Novena. Cláusula compromisoria. – Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Esta Orden de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en ESPINAL a los veinte (22) días del mes de junio de DOS MIL VEINTISEIS (2026).

Por la fundación:

MAYRA ALEJANDRA QUINTERO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL FCSV
C.C. 1.069.175.787

Contratista:

JOHANA AVILÉS GÓNGORA
Enfermera Profesional
C.C. 1.105.671.921

FUNDACIÓN COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA
FCSV

CONTRATO N°	**SSR-TS-01-2026**
FECHA	22 DE JUNIO DE 2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	FUNDACION COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA
N.I.T. /C.C.	900.750.427-3
CONTRATISTA	MARÍA NATALIA RODRÍGUEZ VERA
N.I.T. / C.C.	1.007.492.313
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EJE DE DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCION DEL A VIOLENCIA, MATERNIDAD SEGURA Y JORNADAS COMUNITARIAS SOBRE VIOLENCIA DE GENERO, CONFORME A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO PIC SSR 2026 DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y AL CONTRATO MARCO MC-25-2026.
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE JUNIO DE 2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000 COP).

Entre los suscritos la **FUNDACION COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA**, **900.750.427-3** legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de IBAGUE según certificado de cámara de comercio expedido en la ciudad de Ibagué quien en adelante se denominará **CONTRATANTE,** representada legalmente por **MAYRA ALEJANDRA QUINTERO RODRIGUEZ** vecina de esta ciudad e identificado con cedula de ciudadanía 1.069.175.787 de RICAURTE CUNDINAMARCA, como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de IBAGUE, y por otra parte **MARÍA NATALIA RODRÍGUEZ VERA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.492.313, profesional en Trabajo Social, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar una Orden De Prestación De Servicios Profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. Contratar los servicios de un profesional en trabajo social para la ejecución de las actividades del eje de determinantes sociales de la salud, salud sexual y reproductiva, prevención del a violencia, maternidad segura y jornadas comunitarias sobre violencia de género, conforme a las actividades establecidas en el anexo técnico PIC SSR 2026 2026 del municipio de el espinal y al contrato marco MC-25-2026.

Segunda. Término del Contrato. Esta Orden de Prestación de Servicios se establecerá por un periodo no mayor a **(45) CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO** desde la fecha de expedición del documento contractual.

Tercero. Valor y forma de pago: El valor total del presente contrato es de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000 COP)**, distribuidos en dos pagos. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Primer pago: **$3.000.000 COP**, una vez verificado un avance del 80% de las actividades programadas. Segundo y último pago: **$1.500.000 COP**, correspondiente al 20% final, contra entrega del informe final y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de paz y salvo de aportes a salud y seguridad social, conforme a la base de cotización establecida en la normatividad vigente para el año 2026.

Cuarta. Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá una nueva minuta de orden de prestación de servicios una vez cumplido con los requerimientos previos a la legalización de la prórroga del contrato.

Quinta. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer una nueva orden de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Sexta. **Obligaciones del CONTRATISTA**. Son obligaciones del CONTRATISTA: Cumplir con el objeto del contrato con autonomía técnica y administrativa, así como ejecutar las actividades conforme al Anexo Técnico PIC SSR 2026, de la siguiente manera; **A)** Planificar, desarrollar y facilitar las cuatro (4) intervenciones dirigidas a los hogares FAMI del municipio, garantizando un mínimo de veinte (20) participantes por jornada y orientando la actividad a madres gestantes, madres lactantes, cuidadores y niños vinculados a los hogares FAMI, con el fin de detectar situaciones de maltrato y socializar la Ruta de activación en casos de violencia sexual; **B)** Participar en la ejecución de las dos (2) jornadas de la estrategia de maternidad segura, asegurando la asistencia mínima de veinte (20) participantes por sesión y brindando orientación a mujeres gestantes y mujeres en edad fértil sobre captación temprana, controles prenatales, signos de alarma, emergencias obstétricas y planificación familiar post evento obstétrico; **C)** Apoyar la realización de la jornada comunitaria educativa para la prevención de la violencia de género, dirigida a niños,

niñas y adolescentes entre 12 y 17 años, así como a adolescentes menores de 18 años en relaciones de pareja, garantizando la participación mínima de veinte (20) asistentes y promoviendo factores de protección y relaciones basadas en el respeto y los derechos humanos; **D)** Contribuir técnicamente en las ocho (8) intervenciones educativas sobre salud sexual y reproductiva, dirigidas a adolescentes y jóvenes, asegurando un mínimo de veinte (20) participantes por jornada y apoyando la sensibilización sobre el uso del preservativo y la prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazos no planeados; **E)** Elaborar y entregar oportunamente los listados de asistencia, actas, relatorías, informes parciales y el informe final, junto con el registro fotográfico de cada actividad ejecutada; **F)** Activar de manera inmediata las rutas de atención en salud, protección o restablecimiento de derechos cuando se identifiquen casos que lo requieran, informando al supervisor del contrato marco; **G)** Mantener comunicación permanente con el supervisor, atendiendo sus orientaciones técnicas y reportando novedades que puedan afectar la ejecución de las actividades; **H)** Garantizar el uso adecuado de los insumos, materiales y recursos entregados para el desarrollo de las actividades, así como su devolución cuando corresponda; **I)** Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales, presentando los soportes requeridos para la autorización de pagos; **J)** Respetar la confidencialidad de la información personal, institucional y comunitaria a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, actuando con ética, profesionalismo y trato digno hacia todas las poblaciones atendidas. **K).** Cumplir con los principios éticos del Trabajo Social, conforme a la Ley 53 de 1977 y el Decreto 2833 de 1981.

Séptima. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. **2.** Entregar información puntual y concreta que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente, realizar oportunamente las directrices de trabajo.

Octava. Terminación anticipada o anormal. **1.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente la orden de Prestación de Servicio. **2.** Se dará terminación del contrato en caso de incapacidad, inactividad prolongada del CONTRATISTA para ejercer el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **3.** Terminación de contrato previo acuerdo mutuo entre las partes.

Novena. Cláusula compromisoria. – Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Esta Orden de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en ESPINAL a los veinte (22) días del mes de junio de DOS MIL VEINTISEIS (2026).

Por la fundación:

MAYRA ALEJANDRA QUINTERO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL FCSV
C.C. 1.069.175.787

Contratista:

MARÍA NATALIA RODRÍGUEZ VERA
TRABAJADORA SOCIAL
C.C. 1.007.492.313

2026

FUNDACIÓN COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA
FCSV

CONTRATO N°	SSR-TS-02-2026
FECHA	22 DE JUNIO DE 2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	FUNDACION COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA
N.I.T. /C.C.	900.750.427-3
CONTRATISTA	CAMILA ANDREA MARTINEZ TOVAR
N.I.T. / C.C.	1.111.122.235
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EJE DE DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PREVENCION DEL A VIOLENCIA, MATERNIDAD SEGURA Y JORNADAS COMUNITARIAS SOBRE VIOLENCIA DE GENERO, CONFORME A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO PIC SSR 2026 DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y AL CONTRATO MARCO MC-25-2026.
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE JUNIO DE 2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000 COP).

Entre los suscritos la **FUNDACION COLOMBIANA POR LA SALUD Y LA VIDA**, **900.750.427-3** legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de IBAGUE según certificado de cámara de comercio expedido en la ciudad de Ibagué quien en adelante se denominará **CONTRATANTE,** representada legalmente por **MAYRA ALEJANDRA QUINTERO RODRIGUEZ** vecina de esta ciudad e identificado con cedula de ciudadanía 1.069.175.787 de RICAURTE CUNDINAMARCA, como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de IBAGUE, y por otra parte **CAMILA ANDREA MARTINEZ TOVAR,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.111.122.235**, profesional en Trabajo Social, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar una Orden De Prestación De Servicios Profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. Contratar los servicios de un profesional en trabajo social para la ejecución de las actividades del eje de determinantes sociales de la salud, salud sexual y reproductiva, prevención del a violencia, maternidad segura y jornadas comunitarias sobre violencia de género, conforme a las actividades establecidas en el anexo técnico **PIC SSR 2026 2026** del municipio de el espinal y al contrato marco **MC-25-2026.**

Segunda. Término del Contrato. Esta Orden de Prestación de Servicios se establecerá por un periodo no mayor a **(45) CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO** desde la fecha de expedición del documento contractual.

Tercero. Valor y forma de pago: El valor total del presente contrato es de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000 COP)**, distribuidos en dos pagos. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Primer pago: **$3.000.000 COP**, una vez verificado un avance del 80% de las actividades programadas. Segundo y último pago: **$1.500.000 COP**, correspondiente al 20% final, contra entrega del informe final y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de paz y salvo de aportes a salud y seguridad social, conforme a la base de cotización establecida en la normatividad vigente para el año 2026.

Cuarta. Prorroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá una nueva minuta de orden de prestación de servicios una vez cumplido con los requerimientos previos a la legalización de la prórroga del contrato.

Quinta. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer una nueva orden de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Sexta. **Obligaciones del CONTRATISTA**. Son obligaciones del CONTRATISTA: Cumplir con el objeto del contrato con autonomía técnica y administrativa, así como ejecutar las actividades conforme al Anexo Técnico PIC SSR 2026, de la siguiente manera; **A)** Desarrollar las cuatro (4) jornadas en instituciones educativas, garantizando un mínimo de veinte (20) participantes por jornada y orientando los contenidos a fortalecer la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos, la autoestima y la prevención de violencia sexual y familiar; **B)** Ejecutar las cuatro (4) sesiones en instituciones educativas, con un mínimo de veinte (20) participantes por sesión, mediante talleres y actividades lúdicas dirigidas a cuestionar la normalización de la violencia de género y promover relaciones basadas en el respeto y la igualdad; **C)** Realizar una (1) jornada comunitaria, dirigida a adolescentes entre 12 y 17 años, garantizando la participación mínima de veinte (20) asistentes y promoviendo factores de protección frente a la violencia de género; **D)** Apoyar técnicamente seis (6) intervenciones, dirigidas a adolescentes y jóvenes, asegurando un mínimo de veinte (20) participantes por jornada y fortaleciendo la sensibilización sobre el uso del preservativo, la prevención de ITS y embarazos no planeados; **E)** Elaborar y entregar oportunamente los listados de asistencia, actas, relatorías, informes parciales y el informe final, junto con el registro fotográfico de cada actividad ejecutada; **F)** Activar de manera inmediata las rutas de atención en salud, protección o restablecimiento de derechos cuando se identifiquen casos que lo requieran, informando al supervisor del contrato marco; **G)** Mantener

comunicación permanente con el supervisor, atendiendo sus orientaciones técnicas y reportando novedades que puedan afectar la ejecución de las actividades; **H)** Garantizar el uso adecuado de los insumos, materiales y recursos entregados para el desarrollo de las actividades, así como su devolución cuando corresponda; **I)** Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales, presentando los soportes requeridos para la autorización de pagos; **J)** Respetar la confidencialidad de la información personal, institucional y comunitaria a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, actuando con ética, profesionalismo y trato digno hacia todas las poblaciones atendidas. **K).** Cumplir con los principios éticos del Trabajo Social, conforme a la Ley 53 de 1977 y el Decreto 2833 de 1981.

Séptima. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. **2.** Entregar información puntual y concreta que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente, realizar oportunamente las directrices de trabajo.

Octava. Terminación anticipada o anormal. **1.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente la orden de Prestación de Servicio. **2.** Se dará terminación del contrato en caso de incapacidad, inactividad prolongada del CONTRATISTA para ejercer el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **3.** Terminación de contrato previo acuerdo mutuo entre las partes.

Novena. Cláusula compromisoria. – Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Esta Orden de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en ESPINAL a los veinte (22) días del mes de junio de DOS MIL VEINTISEIS (2026).

Por la fundación:

MAYRA ALEJANDRA QUINTERO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL FCSV
C.C. 1.069.175.787

Contratista:

Camila Martinez

CAMILA ANDREA MARTINEZ TOVAR
TRABAJADORA SOCIAL
C.C. 1.111.122.235

FORMATO DE CRONOGRAMA

COMPONENTE/DIMENSIÓN	DIMENSION DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | CRONOGRAMA | | |

Implementar una estrategia Educativa, en instituciones educativas, parques, escenarios comunitarios, bares y discotecas a través de 8 intervenciones enfocadas en sensibilizar sobre el uso del preservativo como principal método de prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazos no planeados. Esta iniciativa estará dirigida a adolescentes y jóvenes. Para el desarrollo de las sesiones, se emplearán modelos anatómicos. Cada jornada deberá contar con al menos 20 participantes y se realizaran pausas activas, se entregará hidratación y material de apoyo didáctico	Equipo Plan de Intervenciones Colectivas Espinal										**x**																																
Implementar una estrategia Educativa, en instituciones educativas, parques, escenarios comunitarios, bares y discotecas a través de 8 intervenciones enfocadas en sensibilizar sobre el uso del preservativo como principal método de prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazos no planeados. Esta iniciativa estará dirigida a adolescentes y jóvenes. Para el desarrollo de las sesiones, se emplearán modelos anatómicos. Cada jornada deberá contar con al menos 20 participantes y se realizaran pausas activas, se entregará hidratación y material de apoyo didáctico	Equipo Plan de Intervenciones Colectivas Espinal											**x**																															
Implementar una estrategia Educativa, en instituciones educativas, parques, escenarios comunitarios, bares y discotecas a través de 8 intervenciones enfocadas en sensibilizar sobre el uso del preservativo como principal método de prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazos no planeados. Esta iniciativa estará dirigida a adolescentes y jóvenes. Para el desarrollo de las sesiones, se emplearán modelos anatómicos. Cada jornada deberá contar con al menos 20 participantes y se realizaran pausas activas, se entregará hidratación y material de apoyo didáctico	Equipo Plan de Intervenciones Colectivas Espinal											X																															
Desarrollar 1 foro de salud materna dirigido a mujeres en edad fértil y gestante del Espinal - Tolima, con el fin de educar en torno a los métodos de planificación familiar, derechos sexuales y reproductivos y prevención del embarazo no deseado, con la participación de mínimo 20 mujeres. Se realizarán pausas activas	Equipo Plan de Intervenciones Colectivas Espinal													X																														
Implementar una estrategia educativa de 2 encuentros (jornadas) enfocada en una maternidad segura, dirigida a madres gestantes, con el objetivo de fomentar la captación temprana antes de la décima semana de gestación. Durante cada encuentro, se brindará información sobre la importancia de los controles prenatales (mínimo 7), la detección temprana de emergencias obstétricas y fetales (sífilis congénita y gestacional), la atención del parto en instituciones de salud, signos de alarma, beneficios de realizarse los exámenes de rutina y los métodos de planificación familiar post evento obstétrico. En caso de identificar participantes que requieran la activación de rutas de atención en salud, se coordinará con la red prestadora de servicios para garantizar su acceso oportuno a la atención necesaria. Cada jornada deberá contar mínimo con 20 participantes y se realizaran pausas activas	Equipo Plan de Intervenciones Colectivas Espinal														X																													
Implementar una estrategia educativa de 2 encuentros (jornadas) enfocada en una maternidad segura, dirigida a madres gestantes, con el objetivo de fomentar la captación temprana antes de la décima semana de gestación. Durante cada encuentro, se brindará información sobre la importancia de los controles prenatales (mínimo 7), la detección temprana de emergencias obstétricas y fetales (sífilis congénita y gestacional), la atención del parto en instituciones de salud, signos de alarma, beneficios de realizarse los exámenes de rutina y los métodos de planificación familiar post evento obstétrico. En caso de identificar participantes que requieran la activación de rutas de atención en salud, se coordinará con la red prestadora de servicios para garantizar su acceso oportuno a la atención necesaria. Cada jornada deberá contar mínimo con 20 participantes y se realizaran pausas activas	Equipo Plan de Intervenciones Colectivas Espinal																				x																						
Desarrollar una estrategia informativa en salud, con 4 intervenciones dirigida a los hogares FAMI del municipio, con el fin de brindar herramientas para detectar situaciones de maltrato, además de socializar la Ruta para la activación en caso o sospecha de algún tipo de violencia sexual	Equipo Plan de Intervenciones Colectivas Espinal																						x																				

| | | |

| | | |